

DECRETO SUPREMO N° 5223

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 4458 de 18 de julio de 1956, elevado a ley en 29 de octubre del mismo año, se dispuso la reorganización de la Corporación Minera de Bolivia, de acuerdo a los estudios técnicos llevados a cabo por profesionales especializados en la materia;

Que de acuerdo a la mencionada disposición legal, el Presidente de la Corporación Minera de Bolivia debe ser designado por el Jefe del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo 1° Designase al ciudadano Guillermo Bedregal Gutiérrez Presidente de la Corporación Minera de Bolivia.

Artículo 2° El presidente de la Corporación Minera de Bolivia, nombrado por el artículo anterior, jurará la posesión de su cargo el día miércoles 20 del mes en curso, a horas 11 y 30.

El señor Ministro de Estado en la Cartera de Minas y Petróleo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Jorge Tamayo Ramos.